

Montevideo, 13 de julio de 2017

LICITACIÓN 621/2016- PLAZUELA DR. JOSÉ P. MASSERA Y ESPACIO RUBEN DARÍO

Consulta N°1- Aclarar cuál es la zona fuera del "sector indicado de subsuelo"

-El pliego dice: que se propondrá *"Diseño apropiado para la recreación y la estancia de todo el polígono conformado por la Rambla Perú, Benito Blanco, Miguel Barreiro y Pagola (el sector indicado de subsuelo es menor al del espacio público que deberá acondicionarse ")*.

Respuesta 1: El sector destinado al Espacio Público es la zona comprendida entre Miguel Barreiro, Juan Benito Blanco, Buxareo y la Rambla Perú; espacios identificados como Plazuela Dr. José Pedro Massera y espacio libre Ruben Darío. Mientras que el sector destinado a la construcción de estacionamientos subterráneos es el que se indica en Anexo 1.

Consulta N°2-

Confirmar, como esta formulación lo sugiere, que se excluye la zona al Este de Pagola (polígono formado por las calles Pagola, JBB, Buxareo y Rambla).

Respuesta 2 : El área que se puede incluir es el que indica en Anexo 1.

Consulta N°3-

Aclarar si en el caso de no utilizar el subsuelo al Este de Pagola para estacionamiento subterráneo, se debe igualmente o no intervenir en la superficie de esa zona. Y si sí, hasta donde exactamente?

Respuesta 3 : El proyecto de Espacios Públicos deberá incluir todo el área comprendido por Pagola, Juan Benito Blanco, Buxareo y la Rambla Perú; espacios identificados como Plazuela Dr. José Pedro Massera y espacio libre Ruben Darío.

El acondicionamiento o la reconstrucción de todas las zonas afectadas en el proceso de obra serán de obligación del concesionario.

Consulta N°4-

En caso de ser necesario o proponer intervenir en esa zona, permitirán incluir en el estacionamiento concedido lugares tarifados en superficie, como los que hay actualmente ?

Respuesta 4 : Para este caso rige el Artículo 2º.- Objeto: "... *Una vez finalizada la obra, considerando que la misma implicará un aumento significativo de la oferta de plazas para estacionar vehículos en la zona, a efectos de aumentar la capacidad de las principales arterias y generar mejores condiciones de fluidez y seguridad, la IM establecerá prohibiciones de estacionar en las siguientes vías públicas: Juan Benito Blanco, acera sur desde Miguel Pagola hasta Buxareo.*"

Consulta N°5. Planos de subsuelo:

Solicitamos se agreguen al pliego los planos de interferencia acotados (en plano y profundidad), y a escala, con los servicios de gas, eléctricos, agua potable y saneamiento, telecomunicaciones, y otros servicios que puedan existir con cañerías, ductos, etc. Por favor incluir, además de las zonas definidas para estacionamiento, los tramos de las calles circundantes (Juan Benito Blanco, Pagolo, Barreiro, Buxareo y Rambla).

Respuesta 5 : la información con la que cuenta el oferente está incluida en los documentos Anexos al PPC y la que se encuentra publicada en el Sistema de Información Geográfica (SIG) de la página de web de la IM.

Link: <http://appgis.imm.gub.uy/pmapper/map.phtml?modo=fullscreen>

Consulta N°6. Espacio subterráneo para estacionamiento:

Podrá construirse parte del estacionamiento en el área debajo de las calles circundantes a las zonas definidas ?

Respuesta 6 : Se podrán contemplar propuestas para la construcción de estacionamientos subterráneos que incluyan el área debajo de las calles circundantes. Las propuestas se ajustarán a lo establecido en el Anexo 2 (Criterios de Asignación de Puntaje, 2-Valoración de pautas definidas por Ac. Urbano) respecto al mantenimiento de la infraestructura. Será de responsabilidad del concesionario todos los costos asociados a la reconstrucción o realización y mantenimiento de la infraestructura implicada. De intervenir el sector de calles circundantes deberá indicarse con precisión en los gráficos entregados el área implicada.

